



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 46/012

Expte. N° 671/012

Montevideo, 12 de abril de 2012

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma AGA S.A. contra el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 3/2012 "Suministro de Oxígeno Gaseoso".

RESULTANDO: I) que la referida firma interpuso sendos recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

II) que esta Unidad tomó conocimiento de los recursos en cuestión el día 11 de abril, encontrándose imposibilitada materialmente de instruir y resolver en tiempo y forma el recurso de revocación interpuesto y analizar la conveniencia y oportunidad de proceder al levantamiento de efecto suspensivo, al amparo del artículo 62 del TOCAF.

III) que por Resolución N° 45/012 se revocó la Resolución N° 42/012 de fecha 28 de marzo de 2012, la que dispuso la adjudicación del Llamado N° 3/2012.

CONSIDERANDO I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del acto administrativo referido al Pliego de Condiciones Particulares del Llamado, puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.


III) lo informado por el asesor jurídico.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma AGA S.A. contra el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 3/012 "Suministro de Oxígeno Gaseoso".
- 2º) Notificar a la firma impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.

  
Cra. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas